

Asisten

PP
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Ana Uzqueda Pascual
UPN
D^a M^a José Lasterra Echeverría
D^a M^a Isabel Soria Blázquez
D^a Susana Ardanaz Napal

Excusa su asistencia

D^a María Chamorro Chamorro (PSN)
D^a Marta Anaut Sánchez (PSN)
D. Hugo Lizarraga Monente (UPN)
D. Juan Pablo Serrano Orte (AIC)

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **quince de febrero** del año dos mil diecisiete, siendo las 09:30 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Información pública previa del expediente de cesión gratuita a «NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.» (NASUVINSA), de los terrenos inmuebles municipales emplazados en las Unidades de Ejecución Industrial (UE-I) 1.1 y 1.2. para un polígono de actividades económicas en Caparroso.

Introduce el punto el sr. Alcalde diciendo como se ve en el expediente, Nasuvinsa ha solicitado ya al Ayuntamiento que le cedamos gratuitamente la propiedad de las fincas municipales del polígono, tal y como se había acordado con ellos al firmar el convenio. Que las fincas son todas municipales como ya ha dicho, y que lo que procede ahora en primer lugar mediante este acuerdo, es hacer el trámite de información pública, previo al acuerdo definitivo de la cesión y a la firma de la escritura. Comenta también que estuvo ya en la Notaría de Tafalla concretando con el Notario todo el proceso a seguir.

A continuación se debate el punto entre los grupos, con las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz comienza dando los buenos días y prosigue diciendo que en su día ellos no estaban de acuerdo con algunos de los puntos del convenio, pero que en este momento, ya no hay vuelta atrás en este tema. Respecto a que los gastos de notaría y registro los pague el Ayuntamiento, entiende que en su día ya nos comprometimos en convenio a ceder gratuitamente los terrenos, y que si finalmente se materializa el polígono, ya resultará compensado el Ayuntamiento. Hace notar que el hecho de ceder todos los terrenos a Nasuvinsa, aunque es una obligación del convenio, le hace temer que pueda ocurrir lo mismo que en el polígono de grandes superficies, en el que se cedió todo el terreno y que después está parado y no se ha utilizado gran parte de la superficie cedida. Pese a lo dicho, su grupo está claramente a favor del polígono y votarán en este sentido.

M^a José Lasterra manifiesta en primer lugar que el convenio que ya se firmó entre el Ayuntamiento y Nasuvinsa, recoge el compromiso municipal de ceder gratuitamente los terrenos a Nasuvinsa, y recuerda que ésta era la forma mas efectiva de materializar el polígono. Y que para conseguirlo, se revertieron los terrenos necesarios y se depuró su situación, para que fueran del Ayuntamiento y así poder gestionarlos libremente. Finalmente manifiesta que el presente acuerdo consiste en un mero trámite, para dar cumplimiento a lo ya acordado en el convenio, por lo que votarán a favor.

Liliana Goldáraz opina que efectivamente el acuerdo consiste en cumplir lo ya acordado en el convenio y que es necesario para que se lleve a efecto el polígono, por lo que también votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Siete**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 2 del PSN (Carlos Alcuaz y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud, por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

Vista la Instancia y documentación técnica presentada con fecha 24 de enero de 2017 por Don Jose M^a Aierdi Fernández de Barrena, en representación de «**NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.**» (**NASUVINSA**), con NIF. nº A31212483, en la que solicita la **cesión gratuita** de ocho fincas de propiedad municipal, para la promoción de un polígono de actividades económicas en las Unidades de Ejecución Industrial (UE-I) 1.1 y 1.2. del Plan Municipal de Caparroso.

Visto que mediante esta cesión se da cumplimiento a la cláusula 4^a del **Convenio de Colaboración** suscrito el 29 de abril de 2013 entre el Ayuntamiento de Caparroso y la sociedad pública NASUVINSA, para la promoción de un polígono de actividades económicas en Caparroso, que recoge el compromiso municipal de transmitir gratuitamente a NASUVINSA, los terrenos que sean necesarios para la ejecución del polígono, habiéndose comenzado por la promoción de las Unidades de Ejecución Industrial (UE-I) 1.1 y 1.2.

Visto que mediante Orden Foral 14E/2015, de 4 de diciembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (BON nº 4/2016, de 8 de enero) se aprobó definitivamente el expediente de **Modificación del Plan Municipal** en la UE-I.1, para el desarrollo de un polígono de actividades económicas, promovido por NASUVINSA en esta unidad.

Visto que con fecha 30 de enero de 2017, se dicta providencia de la alcaldía y con la misma fecha se emite el informe por la secretaría municipal indicando la normativa aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que conforme a lo dispuesto en el artículo 134 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de

las entidades locales de Navarra, con carácter previo a la aprobación de la cesión, deberá someterse a información pública el proyecto en el Tablón de Anuncios por plazo no inferior a quince días.

Se ACUERDA por mayoría absoluta:

_ PRIMERO.- Declarar la **alienabilidad** de las siguientes ocho fincas de propiedad municipal y de carácter patrimonial:

Registro			Catastro			
Nº	Finca	Sup. (m2)	Pol	Parcelas	Sup. (m2)	
1	a segregarse de 61	40.344,39	9	738 (parte)	554,90	40344,48
				837 (parte)	127,48	
				858 (parte)	12.308,69	
				860 (parte)	60,94	
				1026	501,76	
				1027	505,39	
				1028	508,98	
				viales	25.776,34	
2	a segregarse de 6225	27.873,99	9	1087	1.000,04	27873,99
				1088	4.999,81	
				1089	13.079,53	
				1090	5.004,53	
				1091	915,58	
				viales	2.874,50	
3	7672	299,00	9	1022		298,97
4	7673	301,00	9	1020		300,73
5	7675	325,00	9	1023		324,59
6	7676	493,00	9	1025		493,11
7	7677	288,00	9	1024		288,25
8	7678	303,00	9	1021		303,26
Total Registro		70.277,38		Total Catastro	70.277,38	

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento para la cesión gratuita de la propiedad de estas ocho fincas a favor de "NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.» (NASUVINSA), con destino a la promoción del polígono de actividades económicas en las Unidades de Ejecución Industrial (UE-I) 1.1 y 1.2.

_ TERCERO.- Someter el expediente a **información pública** durante el plazo de quince días, mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, para que los que los interesados puedan formular las alegaciones que tengan por conveniente.

SEGUNDO.- Aprobación Adenda Convenio Colaboración entre este Ayuntamiento y Nasuvinsa para la promoción de un polígono de Actividades Económicas de Ámbito Local.

Comienza el sr. Alcalde diciendo que mientras se va tramitando la cesión de los terrenos que se acordó en el convenio y en el punto anterior de esta sesión, Nasuvinsa ha propuesto la firma de este anexo al convenio, que consiste básicamente en autorizarles la entrada a los terrenos para ejecutar las obras de urbanización, que ya aprobó también este Ayuntamiento.

A continuación se debate el punto entre los grupos, en el que los tres portavoces se posicionan a favor de la propuesta, manifestando escuetamente que este punto enlaza con el anterior y que es necesario para ir adelantando el tema, por lo que todos votarán a favor.

Tras lo cual, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Siete**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 2 del PSN (Carlos Alcuaz y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el contenido de la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 29 de abril de 2013 entre este Ayuntamiento de Caparroso y la sociedad pública NASUVINSA, para la promoción de un polígono de actividades económicas en Caparroso que obra en el expediente y encontrándola conforme, ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar la adenda al Convenio Colaboración Entre este Ayuntamiento y Nasuvinsa para la promoción de un polígono de Actividades Económicas de Ámbito Local, con el siguiente contenido:

En Caparroso, a xx de xxxxxx de 201x

REUNIDOS E INTERVIENEN

De una parte, El **AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO**, con N.I.F. P 3106400I y domicilio en Plaza de España, 12, Caparroso (31380), representada en este acto por Don Aquilino Antonio Jiménez Pascual, con N.I.F. 16.020.935-D, como Alcalde-Presidente, facultado expresamente para este acto por Acuerdo del pleno de fecha xx de xxxxxx de 201x.

De otra parte, **NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A. (NASUVINSA)**, con N.I.F. A31212483 y domicilio en Avda. San Jorge, 8 bajo, Pamplona (31012), representada en este acto por Don José M^a Aierdi Fernández de Barrena, con N.I.F. 15832806C, en su calidad de director gerente, facultado para este acto por poder otorgado el 22 de octubre de 2016, ante el notario de Pamplona D. Rafael Unceta Morales, nº 1519 de su protocolo.

Ambos se reconocen con facultades para la firma de esta adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que el 29 de abril de 2013 se formalizó, entre las partes, un “*Convenio de Colaboración para la Promoción y Ejecución de un Polígono de Actividades Económicas de Ámbito Local*”, del que, a los efectos de la presente adenda, se transcribe la siguiente cláusula:

“4^a.- Aportación de los terrenos necesarios

El Ayuntamiento, como aportación a la promoción del polígono, se compromete a transmitir gratuitamente a NASUVINSA los terrenos que sean necesarios para la ejecución del Polígono o de las infraestructuras exteriores del mismo.

Dichos terrenos se aportarán, libres de cargas y sin cargo alguno para NASUVINSA, con anterioridad al inicio de la contratación de las obras de urbanización del Polígono.

El Ayuntamiento colaborará igualmente en la promoción del Polígono

mediante la aportación a la entidad promotora del suelo correspondiente al porcentaje del aprovechamiento del ámbito y a las reservas de suelo polivalente que le pudiera corresponder a tenor de la legislación urbanística aplicable, o de su monetarización.

.../...

7ª.- Contratación e inicio de las obras

La contratación de las obras de urbanización se llevará a cabo una vez se hayan obtenido las preceptivas aprobaciones y licencias, y se cuente con la disponibilidad de los terrenos y servicios afectados que garanticen la viabilidad de dichas obras.

.../..."

- II. Ante la próxima finalización del expediente de contratación de las obras de urbanización, mediante instancia presentada el 24/01/2017, NASUVINSA ha solicitado la transmisión de los terrenos comprendidos en la UE-I 1.1 y 1.2, primera fase de la promoción, siendo necesario que, con carácter previo a dicha transmisión, el Ayuntamiento proceda a la regularización de su situación registral y catastral.
- III. Por todo ello, ambas entidades suscriben la presente adenda para la puesta a disposición de NASUVINSA de los terrenos comprendidos en el ámbito de actuación, de acuerdo con las siguientes:

CL Á U S U L A S

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Caparroso, en virtud del expediente de cesión gratuita recientemente aprobado y a la espera de la regularización de la situación registral y catastral de los terrenos comprendidos en las Unidades de Ejecución Industrial (UE-I) 1.1 y 1.2, concede autorización expresa a NASUVINSA, desde la firma de la presente adenda, para la entrada y ocupación de los citados terrenos, que declara a disposición de la entidad para el inicio de las obras de urbanización conforme a proyecto recientemente aprobado.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Caparroso garantiza y asume la inscripción registral de los terrenos afectados por la actuación, con anterioridad a la terminación de las citadas obras, y reitera su compromiso de aportación de los mismos, libre de cargas y sin cargo alguno para NASUVINSA.

De cara a facilitar la pronta comercialización de las parcelas resultantes de la actuación, si a la terminación de las obras de urbanización todavía no fuera posible la escrituración de la transmisión, las partes se comprometen a formalizar, en documento privado, la enajenación de los terrenos o, incluso, a recurrir a la expropiación de los mismos, declarándose beneficiaria a NASUVINSA, que adquiriría los terrenos sin coste alguno, en cumplimiento del convenio en su día suscrito.

Las partes, en la representación con la que intervienen y en prueba de conformidad, firman por duplicado este documento, a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO

Fdo.: Aquilino Antonio Jiménez Pascual

Por NASUVINSA

Fdo.: José M^a Aierdi Fernández de Barrena

Segundo.- Facultar al sr. Alcalde de este Ayuntamiento para suscribir la Adenda al convenio de colaboración y cuantos documentos sean precisos para ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Trasladar este acuerdo a **NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A. (NASUVINSA)**, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Subasta de los terrenos comunales de cultivo.

Explica el sr. Alcalde que se propone como cada año subastar las parcelas que están libres, que en este caso son 44 lotes, 43 con daños de conejos y un lote de primera, por un plazo para todos los lotes hasta el 31 de diciembre de 2017. Y que la celebración de la subasta se propone para el día 2 de marzo de 2017 a las 09:30 horas.

A continuación se debate el punto entre los grupos, con las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz manifiesta que se trata de realizar la subasta, tal y como está previsto en la ordenanza y que resulta además lo mas lógico hacerla con un plazo de adjudicación que se ajuste al nuevo reparto que hay que realizar, por lo que votarán a favor.

M^a José Lasterra considera que se trata de un trámite previsto en la norma, que consiste en subastar los lotes, como se hace cada año, por lo que votarán a favor.

Liliana Goldáraz se posiciona también a favor de la propuesta.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Siete**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 2 del PSN (Carlos Alcuaz y Ana Uzqueda).
- Votos en contra: **Ninguno**.
- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que el aprovechamiento de los bienes comunales se encuentra regulado en los artículos 141 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 152 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Dado que entre estas disposiciones, encontramos una regulación específica para los aprovechamientos de los terrenos comunales de cultivo, los cuales se realizarán mediante la aplicación sucesiva de tres modalidades: primero, aprovechamientos vecinales prioritarios, segundo, aprovechamientos vecinales de adjudicación directa, y tercero, explotación directa por la entidad local o adjudicación mediante subasta pública (artículo 144 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 157 del. Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra).

Visto que por parte del Ayuntamiento de Caparroso se ha procedido al sorteo, a la subasta de parcelas sobrantes y a la adjudicación de parcelas comunales de cultivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ordenanza de Comunales de Caparroso.

Visto que el artículo 154 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra establece que las entidades locales determinarán la superficie de los lotes con criterios de proporcionalidad inversa a los ingresos netos del adjudicatario, o al tamaño de la explotación caso de que los adjudicatarios fuesen agricultores, con base en las unidades que se fijen reglamentariamente por zonas y tipos de cultivo. Al proceder a estas adjudicaciones las entidades locales tendrán en cuenta la necesidad de reservar, para atender a nuevos beneficiarios, lotes de terrenos comunales que supongan una extensión que no supere el 5 % del total inicial.

Así, en el mismo sentido y con idéntica redacción, el artículo 172 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra establece que al proceder a las adjudicaciones, a que se refiere esta Subsección, las entidades locales tendrán en cuenta la necesidad de reservar, para atender a nuevos beneficiarios, lotes de terrenos comunales que supongan una extensión que no supere el cinco por ciento del total inicial. Los terrenos de cultivo reservados a que se refiere el número anterior podrán ser adjudicados provisionalmente por la entidad local, quedando sin efecto tales adjudicaciones por la concesión del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente. A estos efectos, se incluirá en el condicionado la pertinente condición resolutoria.

Visto que el artículo 47 de la Ordenanza reguladora de aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso establece que una vez celebrado el sorteo general para la nueva adjudicación de parcelas comunales, se procederá anualmente a nuevas adjudicaciones a las que se destinarán las parcelas vacantes. Si éstas no fueran suficientes para cubrir todas las peticiones que haya, se celebrará el correspondiente sorteo eliminatorio y los que resulten excluidos gozarán de turno preferente hasta la siguiente adjudicación anual.

Visto que mediante Resolución Nº 4/2017 de 9 de enero, del Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Caparroso, se adjudicó el lote de parcelas de cultivo comunales al único solicitante admitido, conforme al procedimiento establecido en el art. 47 de la ordenanza de Comunales y de acuerdo con los criterios acordados por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016.

Habiéndose tratado el asunto en reunión por los concejales el día 3 de febrero de 2017.

Por todo lo anterior, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Subastar los terrenos comunales reservados para atender a nuevos beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y artículo 172 del decreto foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, con la inclusión en el condicionado de la pertinente condición resolutoria, es decir, que los terrenos de cultivo reservados se adjudican provisionalmente por la Ayuntamiento de Caparroso, quedando sin efecto tales adjudicaciones por la concesión del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones que va a regir la subasta pública, así como la relación de los lotes que van a ser subastados.

Tercero.- Publicar el anuncio de la subasta en el tablón de anuncios de la entidad local con al menos 15 días naturales de antelación a la fecha en que haya de celebrarse.

Cuarto.- Señalar que la subasta se celebrará el día 2 de marzo de 2017 a las 09:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Caparroso.

CUARTO.- Solicitudes al Plan de Inversiones Locales 2017-2019 en Programación Local.

Introduce el punto el sr. Alcalde diciendo que tal y como se ha hablado ya en varias reuniones de trabajo, se están redactando las memorias valoradas para presentarlas al nuevo Plan de Inversiones Locales para las obras que se detallan en la propuesta de acuerdo y que pasa a enumerar.

A continuación se debate el punto entre los grupos, con las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz comienza diciendo que le parecen bien las actuaciones propuestas, porque las considera necesarias. Pero que le parece que lo lógico hubiera sido conocer las memorias técnicas valoradas de las obras, antes de adoptar este acuerdo. Que para aprobarlas, hace falta saber el precio y cómo se detallan las obras en las memorias, etcétera y que las memorias ni siquiera están todas redactadas. Dice que tan solo hay tres memorias redactadas y que se les han presentado ayer. La secretaria explica que no se trata de un acuerdo para aprobar las memorias, sino de un acuerdo para concretar las obras para las que se va a solicitar subvención al PIL y para las que hay que redactar las memorias, siguiendo lo concretado en las reuniones previas. Que en realidad la Ley del plan lo que pide es una resolución de la alcaldía para pedir las subvenciones y no un acuerdo del pleno, por lo que si quieren, se puede retirar el punto tranquilamente. Y que efectivamente todavía no se han redactado todas las memorias, porque el plazo para hacerlas no ha terminado. Carlos no obstante, finaliza diciendo que considera que las inversiones son adecuadas y que está a favor de que se soliciten estas obras, pero insiste en que no ha habido la necesaria información previa para adoptar el acuerdo.

M^a José Lasterra dice que entiende la postura de Carlos y que la causa es la premura de los plazos que hay para solicitar las inversiones al Plan de Inversiones. Manifiesta que ya se contactó con los técnicos redactores y que todavía se pueden cambiar cosas. Que se trata de aprobar lo que se tiene en mente como proyectos para realizar. También a ella le parece que es importante saber el coste de las obras que se van a solicitar, pero que en estos casos, las fechas mandan y no queda otra que hacerlo así.

Liliana Goldáraz se posiciona a favor de solicitar las obras propuestas al nuevo plan de inversiones.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Siete**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 2 del PSN (Carlos Alcuaz y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno.**
- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 242, de 19 de diciembre de 2016.

Tras las reuniones mantenidas por los concejales para determinar las inversiones a solicitar, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Solicitar la inclusión de las siguientes inversiones en el apartado de Programación Local regulado en el Artículo 1.2.B) de la Ley Foral 18/2016 reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019:

.- Renovación de Redes y Pavimentación de la Carretera de Zaragoza, en colaboración con la Mancomunidad de Mairaga, a quien competen las redes de Abastecimiento y Saneamiento. La Pavimentación y las redes de pluviales competen a este Ayuntamiento.

Obras a solicitar en los siguientes apartados del Artículo 11 de la Ley:

- A) Redes locales de abastecimiento, saneamiento y pluviales.
- B) Pavimentaciones con redes

.- Mejora del Alumbrado Público.

Obras a solicitar en el siguiente apartado del Artículo 11 de la Ley:

- D) Alumbrado público.

.- Instalación de Ascensor Camillero en la Residencia de la Tercera Edad.

Obras a solicitar en el siguiente apartado del Artículo 11 de la Ley:

- E) Adecuación de Dotaciones Municipales: Mejora de accesibilidad.

.- Sustitución de Cubiertas en el Frontón.

Obras a solicitar en el siguiente apartado del Artículo 11 de la Ley:

- E) Adecuación de Dotaciones Municipales: Mejora envolvente.

.- Rehabilitación de Cubiertas en la Biblioteca.

Obras a solicitar en el siguiente apartado del Artículo 11 de la Ley:

- E) Adecuación de Dotaciones Municipales: Mejora envolvente.

.- Renovación de Carpinterías en la Biblioteca y piso segundo.

Obras a solicitar en el siguiente apartado del Artículo 11 de la Ley:

- E) Adecuación de Dotaciones Municipales: Mejora envolvente.

Segundo.- Este Ayuntamiento se compromete a financiar la parte de las inversiones no cubierta por el Plan de Inversiones Locales.

Tercero.- Se faculta a la alcaldía para tramitar y formalizar cuantos documentos sean necesarios para la presentación de las inversiones a este Plan.

QUINTO.- Aprobación Financiación de las inversiones denominadas “Pavimentación C/ Sorana”, “Pavimentación C/ Virrey López Portillo”, “Pavimentación C/Guindul” y “Pavimentación C/ Príncipe de Viana”, incluidas por urgencia en el Plan de Inversiones Locales 2009-2012.

Explica el sr. Alcalde que tal y como se trató ayer con los concejales, se ha tenido que modificar el acuerdo previsto en un principio, y se propone aprobar el plan financiero que plantea la interventora y solicitar al Gobierno una prórroga del plazo para iniciar las obras, para que nos dé tiempo a cerrar el ejercicio de 2016.

Acto seguido se facilita a los concejales el texto de la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en el mismo y que sustituye a la anterior propuesta de acuerdo.

A continuación se debate el punto entre los grupos, con las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz manifiesta que efectivamente este tema se habló ayer en reunión, pero que les llama la atención que algo así se les comunique la víspera. Que si es algo que se sabía desde hace un mes, se les debía haber dicho algo antes. Que no es que hubiera cambiado el fondo, pero que se les debía haber informado, aunque fuera por teléfono. Que no es un tema cómodo para nadie y que espera que se arregle. Por su parte, ofrece al alcalde todo el apoyo de su partido, si lo necesita para que este tema llegue a buen puerto. Por lo demás, votarán a favor ya que de momento es la única opción que existe.

El alcalde manifiesta que no se esperaba que surgieran estos problemas de última hora. E informa de que se ha solicitado ya una cita para esta misma mañana en el Gobierno de Navarra para tratar sobre este asunto.

M^a José Lasterra considera que puede entender perfectamente la situación de la intervención, ya que realmente son muchas las cosas nuevas que se exigen en contabilidad, que incrementan las tareas de este puesto. Dicho esto, manifiesta que ella, como representante municipal en la Mancomunidad de Mairaga, debería haber conocido este asunto mucho antes. Pero que ello no es óbice para que vote a favor de la propuesta y de que se solicite la prórroga, pero insiste en que le hubiera gustado saberlo antes.

Liliana Goldáraz se posiciona a favor de la propuesta, ya que es la única opción posible.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, una vez modificada, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Siete**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 2 del PSN (Carlos Alcuaz y Ana Uzqueda).
- Votos en contra: **Ninguno**.
- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vistas las Resoluciones números: 627, 628, 629 y 630, de 19 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por las que se fijan los presupuestos y se establece con carácter provisional la aportación máxima con cargo al Plan de Inversiones Locales 2009-2012 para las inversiones denominadas: "Pavimentación C/ Soranal", "Pavimentación C/ Virrey López Portillo", "Pavimentación C/Guindul" y "Pavimentación C/ Príncipe de Viana".

Vistos los Convenios de Colaboración suscritos entre este Ayuntamiento y la Mancomunidad de Mairaga por los que este Ayuntamiento delega en la Mancomunidad, que la acepta, la Gestión Administrativa de los expedientes de contratación de la ejecución de las obras anteriormente descritas.

Visto el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 26 de enero de 2017 de ampliación de los servicios a ejecutar en las obras de las calles Príncipe de Viana, Virrey López del Portillo y Guindul.

Vista la solicitud recibida con fecha 3 de febrero de 2016 de la Mancomunidad de Mairaga, solicitando la aprobación del gasto para estas obras por parte de este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por la intervención municipal detallando el sistema de financiación en el presente ejercicio de 2017 de las inversiones denominadas "Pavimentación C/ Soranal", "Pavimentación C/ Virrey López Portillo", "Pavimentación C/Guindul" y "Pavimentación C/ Príncipe de Viana" y de ampliación de los servicios en las tres últimas calles.

Se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Se aprueba el sistema de financiación que se especifica en el informe de intervención para la financiación de las obras incluidas por urgencia en el Plan de Inversiones Locales 2009-2012, que obra en el expediente de su razón, a través del que se habilitará crédito suficiente en la partida 1-15320-61900: "Pavimentación de Calles" del presupuesto de 2017 para hacer frente al importe de estas inversiones, por los importes que se expresan a continuación:

Costes totales obras incluidas por Urgencia PIL 2009-2012:

Todos los Importes son con el IVA del 21 % incluido:

Inversión	P. EJECUCIÓN CONTRATA	HONORARIOS PROYECTO	HONORARIOS DIRECCION	TOTAL INVERSIÓN
C/Príncipe de Viana	343.431,63	7.962,76	7.962,76	359.357,15
Parte C/Guindul	164.641,13	3.149,64	3.149,64	170.940,41
Parte C/Virrey López Portillo	278.646,73	3.611,73	3.611,73	285.870,19
Ampliación Canalizaciones	138.806,27	6.701,75	5.552,25	151.060,27
C/ Soranal	73.344,51	2.552,50	2.552,50	78.449,51
SUMA TOTAL	998.870,27	23.978,38	22.828,88	1.045.677,53

Habiéndose ejecutado durante el ejercicio de 2016 la correspondiente partida presupuestaria por importe de 20.826,87 euros en concepto de honorarios de redacción de los proyectos, el importe de inversión a realizar en 2017 asciende a la cantidad de 1.024.850,66 euros,

De acuerdo con estos datos, el plan financiero adoptado es el siguiente:

PARTIDA:

1-15320-61900	"Pavimentación de Calles"	1.024.850,66 €
---------------	---------------------------	----------------

FUENTES DE FINANCIACION:

1-75080	Subvención	562.620,36 €
1-87010	Remanente de Tesorería GFA	462.230,30 €

De la liquidación del presupuesto del año 2016, se desprende un Remanente de Tesorería suficiente para financiar las obras.

Segundo.- Se realizarán las siguientes modificaciones presupuestarias:

.- MP nº 1/2017: Crédito por Generación de Ingresos, que es aprobada en el presente pleno:

Gasto	1-1532061900	Obras Pavimentación Calles	562.620,36 €
Ingreso	1-75080	Subv. Pavimentación Calles	562.620,36 €

.- MP nº 2/2017: Crédito por Incorporación de Remanente de Crédito:

Gasto	1-1532061900	Obras Pavimentación Calles	264.142,35 €
Ingreso	1-75080	Rte de Tesorería para GFA	264.142,35 €

.- MP nº 3/2017:Crédito Extraordinario:

Gasto	1-1532061900	Obras Pavimentación Calles	198.087,95 €
Ingreso	1-75080	Rte de Tesorería para GFA	198.087,95 €

Esta modificación nº 3/2017, es aprobada inicialmente, sometiéndose a exposición pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, indicando que en caso de que no se presenten alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada la misma.

Tercero.- Se solicitará a la Dirección General de Administración Local una prórroga del plazo de 4 meses para el inicio de las obras, con el fin de poder realizar la liquidación del ejercicio de 2016, que es necesario para poder hacer efectivas algunas de las modificaciones presupuestarias expresadas.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Mairaga.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 09:49 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparrosa a 15 de febrero de 2017

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA